

Trabajo de Fin de Grado de Pedagogía

REFLEXIONES SOBRE EL BULLYING EN ESPAÑA

Alba Samira Morales Ghuneim

alu0100740103@ull.edu.es

Tutor: José Saturnino Martínez García

josamaga@ull.es

Modalidad: Revisión teórica

Curso: 2019/2020

Convocatoria: Junio

RESUMEN

El acoso y las agresiones en el ámbito escolar generan preocupación desde hace mucho tiempo, pero es en los últimos años cuando se está dando más visibilidad a un problema muy presente en nuestra sociedad, problema al que denominamos *bullying*.

Debido a su complejidad, este asunto debe ser abordado desde la escuela, y con la implicación de profesionales, para así poder profundizar en cuáles son los factores individuales, familiares y escolares, entre otros, que contribuyen a desencadenar conductas violentas. Los distintos tipos de acoso que existen nos ayudarán a entender y prevenir el aumento de casos.

El acoso escolar es un grave problema que afecta a niños y jóvenes de todo el mundo y que no hace distinciones de género, religión, estatus social... siendo ya la primera causa de suicidio entre adolescentes (OMS, 2019). La revisión de la literatura existente, así como de las distintas teorías desarrolladas en relación con este asunto, nos permitirán obtener una mejor visión de esta cuestión y de las posibles líneas de actuación a seguir cuando nos enfrentamos a un caso de acoso.

Se prestará especial atención a la situación actual en España y a la eficacia de las últimas estrategias y protocolos aplicados en la materia, como el reconocido método finlandés (KiVa) contra el acoso escolar.

PALABRAS CLAVE

ACOSO ESCOLAR, CONDUCTAS VIOLENTAS, SUICIDIO, KiVa

ABSTRACT

Stalking and physical attacks in the school environment have long raised concern, but in the recent years more visibility is given to the problem widely in our society. This problem is known as bullying.

Due to its complexity, this matter has to be approached from the schools and with the involvement of suitable professionals in order to deepen what are the individual, family and school factors, among others, that lead to violent behaviors. The variety in the types of bullying may help us to understand and anticipate the increase of new cases.

Bullying is a serious issue that upset children and adolescents all over the world and it makes no distinction of gender, religion, social status... and at the present time it has become the primary cause of teen suicide (WHO, 2019). The overhaul of the existing literature, as well as the different theories that have been developed in connection with this subject, will allow us to acquire a clearer vision of this affair and the possible guidelines in cases of bullying.

Special attention will be paid to the current situation in Spain and the efficiency of the latest strategies and protocols applied in this area, such as the successful Finnish method (KiVa) against bullying.

KEYWORDS

BULLYING, VIOLENT BEHAVIORS, SUICIDE, KiVa

REFLEXIONES SOBRE EL *BULLYING* EN ESPAÑA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
1.1 OBJETIVOS.....	5
1.2 METODOLOGÍA	6
2. CONCEPTOS TEÓRICOS.....	7
2.1 ¿Qué es el acoso escolar o bullying?	7
2.2 Tipología del bullying	8
2.3 Características del bullying.....	10
2.4 Factores que intervienen en el bullying	11
3. AGENTES IMPLICADOS EN EL ACOSO.....	11
4. CIBERBULLYING.....	15
5. ESTADÍSTICAS DE BULLYING EN ESPAÑA	16
6. ANÁLISIS DEL PROGRAMA FINLANDÉS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR: KiVa	20
7. ESTRATEGIAS Y RECOMENDACIONES PARA AFRONTAR EL ACOSO ESCOLAR.....	21
CONCLUSIONES	24
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	26
ANEXOS	29
TABLA 1. TIPOS DE BULLYING	9
GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (ESPAÑA)	16
GRÁFICO 2. SITUACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR POR CCAA.....	17
GRÁFICO 3. DENUNCIAS POR ACOSO ESCOLAR EN CANARIAS.....	18
GRÁFICO 4. VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR POR EDADES (CANARIAS).....	19
ANEXO 1. PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	29

INTRODUCCIÓN

El acoso escolar es una forma de violencia e intimidación muy presente en la actualidad, la propia “Declaración de los Derechos de la Infancia”¹, aprobada por la *Asamblea General de las Naciones Unidas* el 30 de noviembre de 1959, puso de manifiesto en su Principio 10 que:

“El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.”

Y en la “Convención de los Derechos de la Infancia” de 1989², en su artículo 19 se estableció que:

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (...).”

Como fenómeno es un tema complejo y con muchos factores a tener en cuenta, es preciso que exista una concienciación social y una labor educativa que detecte la problemática y entre en acción lo más pronto posible. El papel de los educadores es fundamental como ya señalaban algunos autores:

“Debemos dar educación con unos valores esenciales en el ser humano y no sólo con conocimientos (...). Las escuelas deben encaminar su trabajo para que el alumnado alcance conocimientos académicos apropiados, pero al mismo tiempo debe generar un ambiente en el que se faciliten unas

¹ Unicef. (2017, octubre 4). “Declaración de los Derechos de la Infancia, 1959”. Recuperado 6 de mayo de 2020, de <https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>

² Unicef. (1989). “La Convención sobre los Derechos de la Infancia”. Recuperado 6 de mayo de 2020, de <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>

actitudes y comportamientos de tolerancia, cooperación y respeto. Se trata de un desarrollo de actitudes que al mismo tiempo favorece un buen rendimiento académico.” (Serrate, 2007, p.7-13)

Las Administraciones Públicas deben implicarse en el diseño de estrategias y formación de los educadores para contar con todas las herramientas necesarias. Es un problema que afecta a toda la sociedad y que no puede ser ignorado ni calificado erróneamente. La implementación de una política educativa y legislativa que contemple el acoso escolar de forma clara y concisa para la protección de las víctimas es necesario si tenemos en cuenta los datos oficiales que existen.

Las nuevas tecnologías también juegan un papel muy importante en el acoso escolar, el *ciberbullying* tiene características propias y un impacto en la víctima con consecuencias muy graves que exceden del ámbito escolar.

1.1 OBJETIVOS

Los objetivos generales que nos hemos fijado para este trabajo son los siguientes:

- Analizar el contexto teórico del *bullying* o acoso escolar
- Conocer qué tipos de actitudes violentas tienen lugar en las aulas y cuáles son los signos para una detección temprana
- Describir el papel de cada uno de los agentes implicados en el acoso escolar
- Analizar las estrategias que se llevan a cabo en España, así como realizar una propuesta para fomentar y prevenir la violencia en el ámbito educativo
- Abordar las necesidades del sistema educativo ante estos conflictos
- Considerar la respuesta de la legislación española a esta problemática

1.2 METODOLOGÍA

Mediante una revisión bibliográfica pretendemos aproximarnos al tema objeto de estudio, para lo que analizaremos distintos libros, revistas científicas, estudios...hasta establecer un marco conceptual que nos sitúe en el estado actual de la cuestión. El propósito es hacer un análisis crítico de los estudios anteriores de una manera ordenada, sistemática y analítica para hacer nuestras propias reflexiones y recomendaciones en el ámbito escolar de nuestro país.

Hart (1998), define la revisión bibliográfica como *"la selección de los documentos disponibles sobre el tema, que contienen información, ideas, datos y evidencias por escrito sobre un punto de vista en particular para cumplir ciertos objetivos o expresar determinadas opiniones sobre la naturaleza del tema y la forma en que se va a investigar, así como la evaluación eficaz de estos documentos en relación con la investigación que se propone"*.

Realizaremos un análisis cuantitativo de los datos relativos al acoso escolar en España para lo que utilizaremos distintas fuentes como:

- PISA
- EURYDICE
- *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*
- *Organización Mundial de la Salud (OMS)*

2. CONCEPTOS TEÓRICOS

2.1 ¿Qué es el acoso escolar o *bullying*?

La *Real Academia Española (RAE)* no incluye entre sus términos el anglicismo (*bullying*) que se suele utilizar para referirse al acoso escolar. Pero sí nos ofrece una serie de definiciones que nos permitirán contextualizar el objeto de estudio como son³:

- Acosar: «*Perseguir, sin darle tregua ni reposo, a un animal o una persona*».
- Acoso escolar: «*En centros de enseñanza, acoso que uno o varios alumnos ejercen sobre otro con el fin de denigrarlo y vejarlo ante los demás*».

Es lógico pensar que desde el momento en que la asistencia a las escuelas empezó a ser obligatoria, en torno al S. XIX, ha existido el acoso aunque fuera un fenómeno desconocido. Fue en 1970 cuando el psicólogo noruego Dan Olweus reconoció la existencia de violencia en el ámbito escolar y la denominó *bullying, fenómeno de violencia que existía de forma constante contra alguien y con intención dentro del contexto escolar*. Su descripción de este tipo de maltrato fue:

“Un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física de unos niños hacia otros que se convierten, de esta forma, en víctimas de sus compañeros. Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos. Se produce una acción negativa cuando alguien, de forma intencionada, causa un daño, hiere o incomoda a otra persona.” (Olweus, 1998, p.25)

³ *Real Academia Española: Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.3 en línea]. Recuperado 6 de mayo de 2020, <https://dle.rae.es>

Las definiciones se han ido matizando con el paso del tiempo hasta reconocer que los daños que pueden llegar a producirse son tanto físicos como psicológicos. Los estudios sobre el tema del acoso escolar son bastante abundantes y prueba de ello son las diferentes estrategias y recomendaciones de algunos autores, como los que reconocen el maltrato entre iguales *“cuando un individuo impone su fuerza, su poder y su estatus en contra de otro, de forma tal que lo dañe, lo maltrate o abuse de él física o psicológicamente, directa o indirectamente, siendo la víctima inocente de cualquier argumento o justificación que el violento aporte de forma cínica o exculpatoria”*. (Ortega & Mora-Merchán, 1997, p.12)

No se puede ignorar que se produce un desequilibrio de poder en estas acciones, recurrentes e intencionales, siendo la indefensión, el silencio cómplice de los que son conocedores de los hechos pero no hacen nada y lo gratuito de las acciones violentas elementos muy significativos.

2.2 Tipología del *bullying*

Según el tipo de conflicto o los problemas de comportamiento que se puedan detectar entre iguales se pueden distinguir distintos tipos de *bullying* (véase tabla 1), partiendo de una distinción básica establecida por Oñate y Piñuel (2007) entre:

- **Acoso:** Violencia e intimidación física
- **Violencia psicológica:** Violencia verbal o social

También hay que distinguir dos tipos de manifestaciones en el acoso escolar⁴:

- **Directo:** burlas, motes, críticas injustas, gestos de amenaza, golpes, robar, esconder objetos...
- **Indirecto:** Influir en otros para que insulten, extender rumores, llamadas telefónicas anónimas, excluir...

⁴ Raíces Psicología. (2019, junio 12). *Acoso Escolar o Bullying*. Recuperado 6 de mayo de 2020, de <https://www.raicespsicologia.com/acoso-escolar-o-bullying>

Tabla 1. Tipos de acoso escolar

TIPO DE ACOSO ESCOLAR	CARACTERÍSTICAS
FÍSICO	Consiste en la agresión directa a base de patadas, empujones, golpes con objetos. También puede ser indirecto cuando se producen daños materiales en los objetos personales de la víctima o robos.
VERBAL	Es el más habitual. Sólo deja huella en la víctima. Las palabras tienen mucho poder y minan la autoestima de la víctima mediante humillaciones, insultos, motes, menosprecios en público, propagación de rumores falsos, mensajes telefónicos ofensivos o llamadas, lenguaje sexual indecente...
PSICOLÓGICO	Se realiza mediante amenazas para provocar miedo, para lograr algún objeto o dinero, o simplemente para obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere ni debe hacer...
SOCIAL	Consiste en la exclusión y en el aislamiento progresivo de la víctima. En la práctica, los acosadores impiden a la víctima participar, bien ignorando su presencia y no contando con él/ ella en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.
SEXUAL	Abusar, acosar y chantajear sexualmente.
CIBERBULLYING	Pueden ser insultos, montajes fotográficos o de vídeo, imágenes inapropiadas tomadas sin su permiso, humillaciones, críticas sobre su origen, religión, condición sexual, nivel socioeconómico... Todo ello desde canales online (móvil, ordenador, redes sociales...) que proporcionan anonimato al agresor.

Fuente: Informe Cisneros X⁵

⁵ Recuperado el 6 de mayo de 2020, de https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/acoso-escolar_cisneros.pdf

2.3 Características del *bullying*

Son muchos los criterios y conductas que se dan en el acoso escolar (burlas, amenazas, agresiones físicas, aislamiento sistemático, etc.), pero las principales características que presenta son las que recogen a continuación⁶:

- Suele estar **“provocado por un alumno, apoyado por un grupo”**, contra una víctima que se encuentra indefensa.
- Es continuado debido a la **“ignorancia o pasividad”** de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente.
- La víctima desarrolla **“miedo y rechazo”** al contexto en el que sufre la violencia. Se produce una pérdida de confianza en sí mismo y en los demás, lo que suele traducirse en un descenso del rendimiento escolar.
- Al disminuir la capacidad de **“comprensión moral y de empatía”** del agresor, se refuerza y perpetúa el comportamiento violento como forma habitual de interacción con los demás.
- En las personas que observan la violencia sin hacer nada para evitarla, se produce **“falta de sensibilidad, apatía e insolidaridad.”**
- Se reduce la **“calidad de vida”** del entorno en el que se produce: dificultad para lograr objetivos y aumento de los problemas y tensiones.

La suma de estas características presentes en el *bullying* se puede concretar en tres elementos que deben estar presentes y que serán determinantes si en un momento posterior se presenta una denuncia. Serían las siguientes:

- **Desequilibrio de poder:** El acosador ejerce la fuerza verbal, física o psicológica sobre la víctima indefensa.
- **Intencionalidad:** Existe un deseo real de dañar a otro por parte del acosador, es una acción consciente.
- **Reiteración:** Las agresiones no son un hecho puntual sino que se repiten y generan en la víctima el miedo de las futuras agresiones.

⁶ Equip SEER. (2017). PDA Bullying | *¿Qué es el bullying?* Recuperado 6 de mayo de 2020, de <https://pdabullying.com/es/que-es-el-bullying>

2.4 Factores que intervienen en el *bullying*

Avilés (2006) señala una serie de factores que intervienen en el *bullying* y que se resumen a continuación:

- **Factores culturales:** En cada sociedad existen distintos tipos de apoyo o resistencia para afrontar el fenómeno del *bullying*. No lo considera como un factor directamente implicado en la aparición de estas conductas, pero es relevante.
- **Factores sociales:** Los prejuicios y los estereotipos que tiene cada sociedad pueden fomentar ciertas expresiones peyorativas o conductas discriminatorias.
- **Factores familiares:** Las características de la familia y la dinámica de funcionamiento tienen un papel fundamental como factores de riesgo y protección en el surgimiento de conductas significativas en la intimidación y victimización entre iguales.
- **Factores grupales:** Son de gran relevancia para la comprensión del fenómeno del *bullying* (o maltrato entre iguales) las relaciones que establecen los acosadores dentro del grupo y el papel de los demás.
- **Factores personales:** Los rasgos de la personalidad, internos y externos, son la mejor explicación para el *bullying*.

3. AGENTES IMPLICADOS EN EL ACOSO

- **Acosador/Agresor:** La descripción más frecuente del acosador es el de un estudiante que físicamente es más fuerte que otros, presenta dificultades en la integración escolar y suele ser repetidor (Cerezo, 1998), se encuentra desmotivado en el ámbito educativo y las actividades relacionadas. Posee poca disposición para la atención, concentración, solución de problemas y razonamiento (Avilés, 2005).

En la literatura se describen distintas personalidades y características de los acosadores:

Collell, y Escudé (2003) identifican dos tipos de agresores, uno de tipo **dominante** y otro de tipo **ansioso**.

El primero se caracteriza por el uso de una agresividad proactiva, en donde el intimidador tiene una diversidad de representaciones mentales que justifican sus acciones con ideas como *“la víctima es merecedora de lo que pasa, los débiles nacieron para eso, debo demostrar que soy fuerte, yo nunca hago nada es el un llorón, el que empieza es otro”*, conclusiones con las que coinciden Olweus (1994) y Berkowitz (1996)⁷.

Estos autores añaden otra característica como es la obsesión por tener poder y sentirse querido, lo que les lleva a desarrollar comportamientos para demostrar su poder físico y sensación de placer ante la humillación de sus víctimas, son acciones premeditadas y sus víctimas seleccionadas, caracterizándolo como un estudiante de personalidad antisocial y manipuladora (Salmivalli et al 1996; citado por Cerezo, 2001). En estas situaciones el líder cuenta con la presencia de un grupo que lo protege y ante el que goza de popularidad (Cerezo, 2001; Avilés, 2005).

El acosador ansioso es reactivo, sufre explosiones y lleva a cabo acciones impulsivas de tensión e ira desbordante. Tiene poca capacidad de auto regulación (Díaz, 2001), con desequilibrios en el procesamiento de la información (Dodge, Coie, Pettit & Price, 1990; citado por Díaz, 2001), suele interpretar como hostiles diferentes situaciones (Serrano, Iborra & Marmolejo, 2005; citado por Díaz, 2001). Al contrario que en el perfil anterior, es impopular y se siente rechazado por sus compañeros (Malik & Furman, 1993; citado por Avilés, 2005) además de presentar problemas de adaptabilidad y cooperativismo, (Bierman, Smoot & Aumiller, 1993; citado por Hernández, 2001).

La literatura también describe las diferencias de intimidación según el género, la cual para los **chicos** la tendencia es a utilizar el maltrato físico y directo, a diferencia de las **chicas**, las cuales hacen más uso de la intimidación psicológica y verbal y la preferencia por la agresividad indirecta (Olweus, 1998; Cerezo, 2001; Ortega et al 2005; Araceli, Iñaki & Zabala, 2005; Serrano et al 2005; citados por Avilés, 2005).

⁷ Citados en Collell, J. & Escudé, C. (2003). “L’educació emocional”. *Revista dels mestres de la Garrotxa*, 37, 8-12.

- **Víctima:** Por lo general asume un rol pasivo y sumiso que no da respuesta a los ataques, tomando una actitud de vulnerabilidad y debilidad que encajan perfectamente en la pauta de un agresor activo y una víctima pasiva (Olweus, 1973).

Uno de los rasgos más característicos son las dificultades emocionales, la permanente sensación de pánico y temor ante la certeza de que algo malo le va a pasar. A algunas víctimas de acoso se les han detectado cuadros de stress postraumático y depresión.

Muestran una baja autoestima y autoconcepto negativo, desconfianza, inseguridad, profunda soledad, desesperanza y tendencia suicida (Olweus 2005; citado por Mertz, 2006). Algunos autores como Stevez (2005) han detectado patrones de justificación de las agresiones asumiendo la víctima la responsabilidad con ideas como *“no debí haber pasado por el pasillo, no debí haber solicitado una nueva explicación a la profesora, merezco el castigo porque soy feo, (...), gordo, bajo”*.

La víctima suele sentirse rechazada y excluida del resto de sus compañeros, incluso sienten el abandono de los docentes que o bien permiten que ocurran las agresiones o muestran escaso interés en la situación en la que se encuentran.

Al igual que los agresores muestran desmotivación escolar y retraimiento, pierden sus pertenencias o le son deterioradas o rotas y presentan rasguños, golpes o hematomas, los cuales mencionan no tener explicación (Olweus, 1994).

Avilés (2005) detectó patrones en las víctimas que muestran dos tipologías, la primera es la llamada **víctima pasiva o receptora**, caracterizada por su indefensión individual, aislada, pasiva, autoestima negativa, estado de ansiedad y temores constantes, con pocas habilidades para construir relaciones afectivas, tener amigos y participar de escenarios de socialización, excluido y rechazado por sus compañeros quienes ante un evento agresivo lo abandonan; y un segundo tipo denominado **víctima reactiva o provocativa**, el cual es explosivo y pasional, pero con pocos recursos físicos para ganar una contienda con su agresor.

- **Observadores:** Según Olweus (1998), *el espectador* conoce la existencia de problemas de malos tratos entre compañeros. Conocen quiénes son los agresores y quiénes las víctimas.

Su rol consiste en estar presente ante los hechos de forma pasiva y en el cual no hace acciones de intervención, mediación, denuncia o defensa de la víctima, convirtiéndose en cómplice (Avilés, 2009).

Entre los observadores es frecuente que impere la '*Ley del Silencio*' (oír, ver y callar), lo que llevó a Avilés (2009) a distinguir entre de tres tipos de observadores:

- Observador **indiferente**: que se caracteriza por ser insensible ante el acto.
- Observador **amoral**: no interviene porque considera que la víctima merece ser maltratada.
- Observador **culpabilizado**: considera que debe hacer algo para frenar el hecho intimidador, pero no lo hace por miedo a convertirse en víctima también.

La "Asociación Española para la Prevención del Acoso Escolar"⁸ consciente de la gravedad del problema ha impulsado un Plan Nacional en el que todas las partes implicadas en situaciones de *bullying* puedan contar con las herramientas y la formación necesaria para actuar de la forma más rápida y eficiente (véase anexo 1).

Entre esas herramientas se incluye un "Test de Evaluación Breve del Acoso Escolar" (TEBAE)⁹ con el que se mide la frecuencia y la intensidad del acoso escolar y la existencia o no de daños psicológicos en la víctima. Los docentes y los padres deben recibir información para poder detectar y prevenir este tipo de situaciones que no son típicas conductas "de niños".

⁸ AEPAE. (2015). "Asociación Española para la Prevención del Acoso Escolar". Recuperado 16 de mayo de 2020, de <https://aepae.es/>

⁹ PDA Bullying. (s. f.). PDA Bullying. "TEBAE©: Test de Evaluación Breve del Acoso Escolar." Recuperado 16 de mayo de 2020, de <https://pdabullying.com/es/resource/tebae%C2%A9-test-de-evaluacion-breve-del-acoso-escolar>

4. CIBERBULLYING

El ciberacoso o «*ciberbullying*» se considera un subtipo del *bullying*, es un problema que surge con el auge de las nuevas tecnologías y las facilidades de acceso que tienen a una edad temprana los niños y adolescentes. “*Consiste en el uso del correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram) para acosar a un individuo o grupo mediante ataques personales repetidos en el tiempo.*” (Mora-Merchán, 2015).

Las características asociadas a este tipo de acoso son las siguientes:

- Provoca una mayor inseguridad a la víctima, ya que la agresión puede suceder en cualquier momento y en cualquier lugar. No se limita al ámbito escolar sino que puede continuar fuera de clase y a cualquier hora.
- Con el uso de móviles una agresión puede ser grabada, por lo que habrá un gran número de espectadores que lo visualizarán tantas veces como quieran.
- Muchos agresores se sirven del anonimato que ofrece internet lo que impedirá a la víctima identificarlos.

En una encuesta de UNICEF (2017) un 12% de los alumnos españoles reconocía haber sufrido *ciberbullying* durante los últimos 12 meses. Los datos empeoraban en la franja de los adolescentes de 9 a 16 años que subía hasta el 15%.

En otro informe de “Save the Children” (2016) el 42.6% de las chicas afirmaba haber sufrido algún tipo de acoso o violencia sexual online frente al 35.9% de los chicos.

Para el *ciberbullying* se requiere el acceso a Tics y unos conocimientos básicos que encajen el perfil de los adolescentes que hacen uso de estas herramientas con frecuencia y sin supervisión. Es un tipo de acoso indirecto que se puede ejercer incluso sobre víctimas alejadas del entorno escolar.

5. ESTADÍSTICAS DE *BULLYING* EN ESPAÑA

Los casos de acoso denunciados han aumentado en 2017 (véase gráfico 1) en todo el país excepto en el País Vasco y Cataluña que no ofrecen datos al Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Policía Local para su cómputo. Por Comunidades Autónomas es Andalucía la que tiene las cifras más elevadas en el año 2017 (véase gráfico 2).

Distintas asociaciones, como Amnistía Internacional¹⁰, pusieron de manifiesto en 2019 que las cifras reales de acoso escolar permanecen ocultas. Una de las principales razones es que el sistema actual para efectuar denuncias no es el adecuado, es preciso establecer una estrategia que preserve la identidad e integridad de la persona que denuncia y que la Administración pueda identificar el problema para evitar errores de procedimiento.

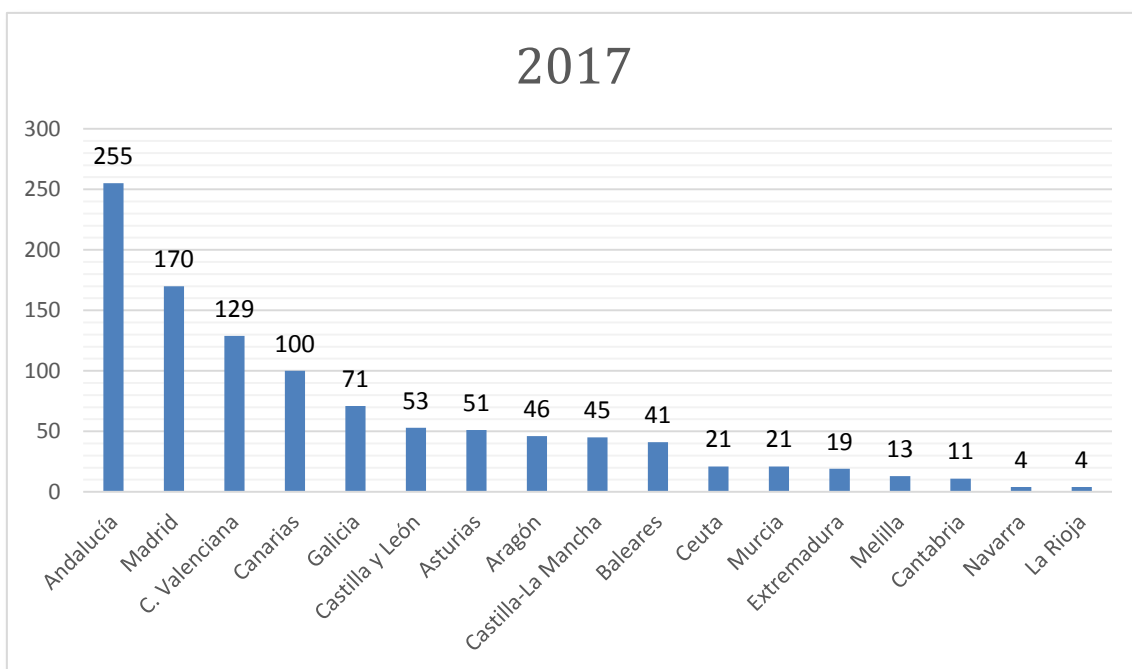
Gráfico 1. Evolución del acoso escolar (España)



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

¹⁰ Amnistía Internacional. (2019, mayo). “Hacer la vista... ¡gorda!: EL ACOSO ESCOLAR EN ESPAÑA, UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS.” Recuperado 6 de mayo de 2020, de https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5836_d_Informe-Amnistia_Acoso-Escolar-2019.pdf

Gráfico 2. Situación del acoso escolar por CCAA



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Las regiones en las que más han aumentado los números de casos de bullying en proporción al número de alumnos, según los datos del Instituto Nacional de Estadística¹¹, son: Asturias, Aragón, Baleares, Cantabria y Ceuta. Estas cinco Comunidades Autónomas representan el 8% de los casi 8 millones de alumnos hasta los 17 años y suman un total de 170 víctimas de acoso. Madrid tiene el mismo número de víctimas y cuenta con el doble de alumnos (14,2%).

El Ministerio de Educación ofrece los datos recogidos por los distintos teléfonos y centros de ayuda contra el acoso escolar, de los que podemos extraer ciertas conclusiones¹²:

- Entre los 10 y 13 años de edad es cuando más situaciones de *bullying* se producen.
- Entre chicos y chicas no hay mucha diferencia a la hora de ser víctimas de acoso escolar, pero son más los chicos acosadores (39%) que las chicas (25%).

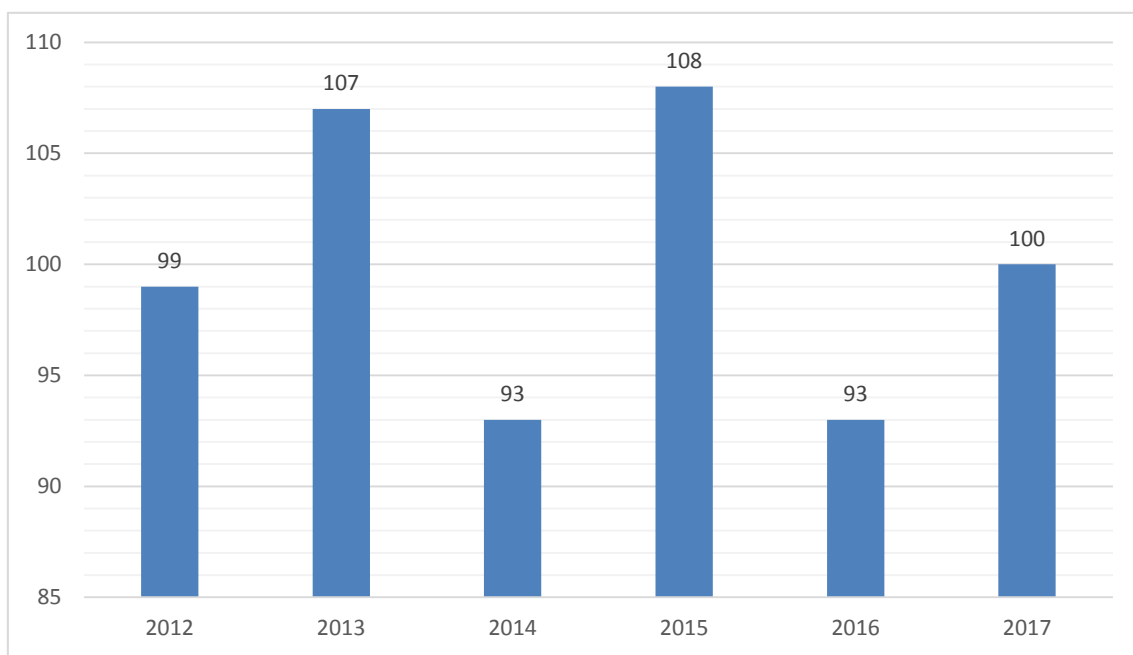
¹¹ “Instituto Nacional de Estadística” (INE). Recuperado 22 de mayo de 2020, de <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t13/p122/a1995/&file=00092.px#!tabs-tabla>

¹² “Ministerio de Educación y Formación Profesional.” (2019). Datos y cifras. Recuperado 16 de mayo de 2020, de <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/datos-cifras.html>

- El acoso psicológico suele centrarse en el insulto y el físico en golpes y empujones.
- En 2018 las llamadas por acoso social (no dejar participar en actividades y hacer el vacío) aumentaron con respecto al año anterior.

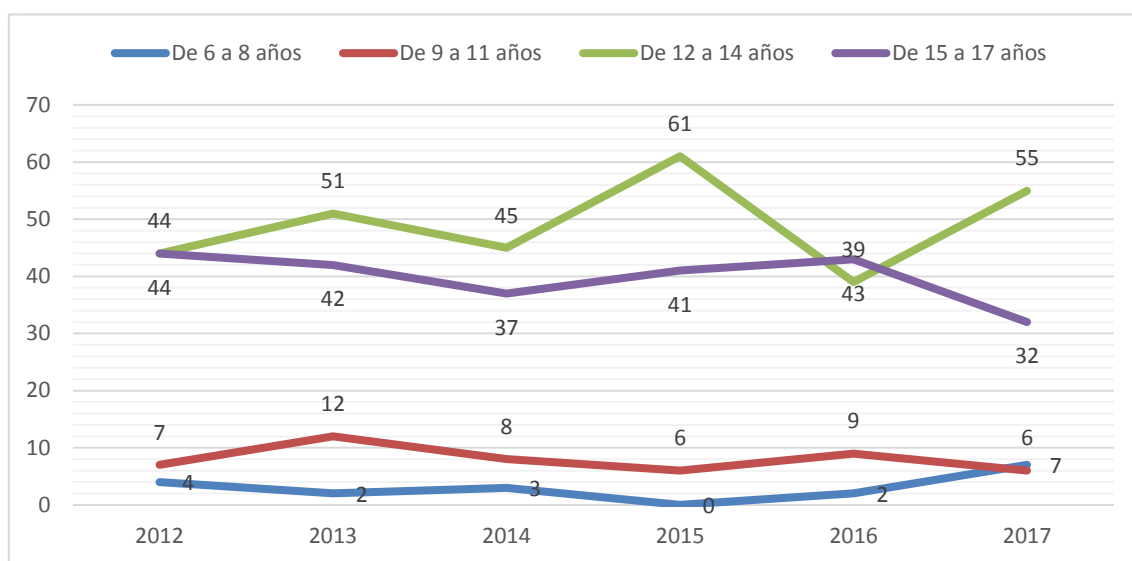
En Canarias el análisis de los datos de acoso escolar entre 2012 y 2017 (gráfico 3) muestra una tendencia a situarse en torno a las 100 denuncias, teniendo en cuenta que sólo se recogen los casos de los que se tiene constancia y que podrían ser muchos más. En éste tipo de problemas, al igual que en otras formas de acoso, existe una *cifra negra* que no entra en las estadísticas.

Gráfico 3. Denuncias por acoso escolar en Canarias



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Gráfico 4. Víctimas de acoso escolar por edades (Canarias)



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El aumento en las cifras registradas de casos de acoso escolar puso en evidencia que era necesario contar con una legislación que aportase medidas preventivas y reguladoras ante casos de *bullying*. En España se han ido introduciendo una serie de reformas en las leyes educativas:

La “**Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de Mayo, de Educación”¹³, declara en su artículo 1 que: “*el sistema educativo español, se configura siguiendo tanto los valores como los derechos y libertades reconocidos en la Constitución*”.

Uno de los principios inspiradores que se señala en el Preámbulo es el de la “*educación para prevenir conflictos y para la resolución pacífica de los mismos*”, aspecto fundamental para fomentar la prevención del acoso escolar.

Al alumno se le reconocen una serie de **derechos y deberes básicos**, entre los que se encuentra “*el respeto a su integridad y dignidad personales, y a la protección contra toda agresión física o moral, y el de respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.*”

¹³ “LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”. «BOE» núm. 106, de 4 de mayo de 2006. BOE-A-2006-7899. Recuperado 16 de mayo de 2020, de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2>

La “**Ley 26/2015**, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia”¹⁴, recoge los deberes de los menores en el ámbito escolar y establece en el punto 2 del artículo 9 quáter que “*los menores tienen que respetar a los profesores y otros empleados de los centros escolares, así como al resto de sus compañeros, evitando situaciones de conflicto y acoso escolar en cualquiera de sus formas, incluyendo el ciberacoso*”.

6. ANÁLISIS DEL PROGRAMA FINLANDÉS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR: KiVa

El proyecto puesto en marcha en los colegios finlandeses contra el acoso escolar fue implantado en 2007 y logró reducir más de un 40% los casos denunciados. Después de unos años siguiendo el programa la tendencia es ascendente llegando a resolver el 79% de los casos de *bullying*.

La eficacia de la metodología del programa está avalada por los excelentes resultados obtenidos, como ellos mismos señalan el *bullying* no desaparece pero se puede resolver. La implicación del Gobierno finlandés a la hora de considerar el *bullying* como un problema grave en las escuelas fue determinante para la implantación del programa KiVa¹⁵.

Los puntos principales en los que se centra el programa son la prevención y la intervención, no buscan la confrontación entre acosador y víctima sino influir en los que son testigos del acoso. Si el acosador no recibe la atención que busca con el acoso terminará por cambiar su actitud, para ello siguen las siguientes pautas:

- Trabajar con las “emociones o competencias socioemocionales y valores”. Los alumnos reciben clases para “identificar las emociones de los compañeros, saber cómo se sienten por el tono de voz o la expresión corporal y reconocer las diferentes formas de *bullying*”.

¹⁴ Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor). «BOE» núm. 180, de 29 de julio de 2015. BOE-A-2015-8470. Recuperado 16 de mayo de 2020, de <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/28/26/con>

¹⁵ KiVa. (s. f.). *KiVa, un método eficaz contra el acoso escolar*. Recuperado 22 de mayo de 2020, de <http://www.kivaprogram.net/ssc-en/news/kiva-un-m%C3%A9todo-eficaz-contr-el-acoso-escolar>

- Disponen de un “buzón virtual en el que denunciar posibles casos de acoso”, ya sean víctimas o testigos, bajo el anonimato. Las clases se completan con manuales para los profesores, un entorno virtual, charlas con los padres y videojuegos.
- Los profesores son personas en las que confiar y se refuerza su presencia en lugares como el patio con el uso de chalecos reflectantes.
- Apoyo a la víctima y sensibilizar a los testigos. El equipo KiVa está formado por tres profesores, que son también los encargados de actuar en cuanto se tiene conocimiento de un caso de acoso. Primero hablan con la víctima para darle apoyo y tranquilizarla. Posteriormente, se dirigen al presunto acosador y a los testigos, piedra angular del programa, para sensibilizarlos.

En España ya hay algunos colegios de Madrid y Málaga que empiezan a utilizar este método, los materiales están disponibles en inglés y se están traduciendo al castellano. En 2017, Euskadi y Navarra disponían del material en euskera para utilizarlo en las Ikastolas. En 2019 está previsto que el programa KiVa funcione en más sitios.

7. ESTRATEGIAS Y RECOMENDACIONES PARA AFRONTAR EL ACOSO ESCOLAR

Atendiendo a todos los aspectos comentados con anterioridad y siguiendo algunas de las propuestas desarrolladas en el “Plan Nacional para la Prevención del Acoso Escolar”, la formación del profesorado y conocimiento de las familias de lo que ocurre son esenciales.

Los docentes tienen que contar tanto con herramientas didácticas para aplicar desde una edad temprana y prevenir situaciones de *bullying*, como “protocolos de actuación en caso de detectar acoso entre compañeros”. En los centros escolares deben tratar de crear un clima social de convivencia, apoyo y respeto, que todas las personas se sientan protegidas y si son víctimas de acoso que tengan la confianza de poder denunciar la situación.

Los protocolos que deberían implantarse en los centros educativos ante casos de *bullying* serían:

- Proteger a la víctima e incrementar la vigilancia de los lugares donde se producen las agresiones.
- Imponer medidas disciplinarias al agresor/agresores.
- Informar a las familias de la situación para que adopten medidas.

Las familias, tanto de la víctima como del agresor/agresores, deben recibir asesoramiento especializado para poder comprender cuáles son los desencadenantes de la situación y tratar de solucionar los problemas psicológicos asociados al *bullying*.

La “**Ley Orgánica de Educación**” establece que “*todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un **Plan de Convivencia***”¹⁶, que pretende que “sirva de referencia para alumnos, familias y profesores para hacer frente a un problema que preocupa a nuestra sociedad como es el acoso escolar”.

La gravedad de las situaciones que pueden llegar a originarse en situaciones de *bullying* podrían ser constitutivas de uno o varios delitos tipificados en nuestro Código Penal¹⁷ como serían:

- Lesiones (arts. 147 y ss CP)
- Amenazas (arts. 169 a 171 CP)
- Coacciones (art. 172 CP)
- Injurias (art. 205 y 207 CP)
- Calumnias (art. 208 y 210 CP)
- Agresiones y abusos sexuales (arts. 178 y ss CP)

¹⁶ “Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”. (2017). Plan Estratégico de Convivencia Escolar. Recuperado 16 de mayo de 2020, de <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/plan-estrategico-de-convivencia-escolar/espana-politica-educativa-convivencia-escolar/21878>

¹⁷ “Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal”. «BOE» núm. 281, de 24 de noviembre de 1995. BOE-A-1995-25444. Recuperado 16 de mayo de 2020, de <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>

En los casos más graves estaríamos hablando de homicidio doloso (art. 138 CP), imprudente (art. 142 CP) o incluso asesinato (art. art. 138 CP). Y en otros casos que terminan con el suicidio de la víctima de acoso, el art. 143.1 CP castiga al que induzca al suicidio de otra persona. Por la vía civil se puede exigir la responsabilidad civil por *culpa in vigilando*: del profesor o de los padres del menor o menores acosadores (art. 1903 CC).

Puesto que la Administración es titular de los centros educativos públicos, puede ser también responsable de los daños causados como consecuencia del acoso, por lo que se le puede exigir responsabilidad patrimonial por el resultado dañoso.

CONCLUSIONES

El fenómeno del *bullying* es un problema muy presente en los centros educativos y con el *ciberbullying* se extiende más allá del ámbito educativo sometiendo a la víctima a una situación permanente de acoso.

Es necesario estudiar más el perfil de los acosadores y de las víctimas para poder detectar posibles situaciones de acoso escolar cuando se atribuyen a “cosas de niños” o enfados puntuales. Entre los 10 y los 13 años es cuando más se produce el *bullying*, agravado por el uso de los móviles y las redes sociales.

Los centros educativos tienen que contar con políticas de prevención del acoso y protocolos de actuación cuando detectan que se está produciendo en sus aulas, pero los datos muestran que no siempre se llevan a cabo y muchas víctimas se encuentran vulnerables ante el acoso.

Los docentes también deben recibir las herramientas adecuadas para luchar contra el acoso escolar, crear un clima de confianza en el que la víctima se sienta segura para denunciar la situación si no ha sido detectada.

El *bullying* tiene consecuencias diversas en la víctima, además del sufrimiento emocional desarrolla problemas de concentración en el colegio y sus notas suelen sufrir un empeoramiento. Ante estas situaciones hay que plantearse que algo no va bien e implicarse para solucionarlo.

La familia es el otro pilar que tienen las víctimas de acoso escolar, son los que inculcan en los hijos los valores que deben respetar. Cuando hay señales de alarma y un rechazo al colegio no se debe ignorar sino ponerlo en conocimiento del centro escolar, y juntos buscar soluciones.

El ambiente familiar de los acosadores no siempre es el adecuado para fomentar valores de respeto y convivencia, lo que podría desencadenar su necesidad de intimidar o agredir a otro/s compañeros. Precisa de una ayuda diferente a la de la víctima pero no podemos olvidar que es también un menor que está viviendo su propio infierno.

El uso descontrolado de las nuevas herramientas tecnológicas ha aumentado los casos de *ciberbullying* con situaciones en las que una persona puede ser víctima de acoso por parte de gente que no conoce. En algunos casos no se reciben únicamente insultos sino que se realizan grabaciones humillantes que se difunden por las redes sociales, sin que valoren las repercusiones de esos hechos que podrían llegar a ser constitutivos de un delito.

Los centros educativos deben contar con equipos especializados en este tipo de situaciones y fomentar que las actividades que realizan los alumnos estimulen la colaboración y la convivencia entre ellos. En el patio es donde mayoritariamente tiene lugar el *bullying* por lo que se pueden implantar actividades grupales y una mayor vigilancia de esos períodos para detectar cualquier conducta poco habitual entre los compañeros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amnistía Internacional. (2019, mayo). *Hacer la vista... ¡gorda!: EL ACOSO ESCOLAR EN ESPAÑA, UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS*. Recuperado 6 de mayo de 2020, de https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5836_d_Informe-Amnistia_Acoso-Escolar-2019.pdf
- Avilés, J.M. & Monjas, I. (2005). “Estudio de incidencia de la intimidación y el maltrato entre iguales en la ESO mediante el cuestionario cimei”. *Revista Anales de Psicología*, 21(1), 27-41.
- Avilés, J.M. (2009). Victimización Percibida y Bullying. [Versión electrónica]. *Revista, Boletín de Psicología*, (95), 7–28. Recuperado el 8 de marzo del 2009 en, http://www.uv.es/seoane/boletin/pre_vios/N95-1.pdf
- Cerezo, F. (1998). *Conductas agresivas en la edad escolar*. Madrid: Pirámide.
- Cerezo, F. (2001). “Variables De Personalidad Asociadas En La Dinámica Bullying (Agresores versus Victimas) En Niños y Niñas de 10 a 15 años”. *Revista Anales de Psicología*, 17, 37-43.
- Collell, J. & Escudé, C. (2003). “L’educació emocional”. *Revista dels mestres de la Garrotxa*, 37, 8-12.
- Dodge, K.A., Coie, J.D., Pettit, G.S. & Price, J.M. (1990). “Peer status and aggression in boys’ groups: Developmental and contextual analysis”. *Journal of Child Development*, 61, 1289-1309.
- Díaz, M.J. (2001). *Los problemas de la convivencia escolar: un enfoque práctico, programas de educación para la tolerancia y prevención de la violencia entre los jóvenes*. Madrid: Federación de la Enseñanza de CC.OO.
- Estévez, E., Musitu, G. & Herrero, J. (2005). “The influence of violent behavior and victimization at school on psychological distress: the role of parents and teachers”. *Revista Salud Mental*, 40(157), 183-196.
- Hart, C. (1998). *Doing a literature review*. London: Sage Publications.

KiVa. (s. f.). *KiVa, un método eficaz contra el acoso escolar*. Recuperado 22 de mayo de 2020, de <http://www.kivaprogram.net/ssc-en/news/kiva-un-m%C3%A9todo-eficaz-contra-el-acoso-escolar>

Mertz, C. (2006). *La Prevención en las Escuelas*. [Versión electrónica]. Programa Paz Educa (5) Recuperado el 16 de mayo de 2020, en http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20090518161047.pdf

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (s. f.). *Acoso Escolar*. Recuperado 13 de mayo de 2020, de <https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html>

Mora-Merchán, J. A. (2015). “Cyberbullying: un nuevo reto para la convivencia en nuestras escuelas”. *Información psicológica*, (94), 60-70.

Olweus, D. (1973). *Aggression in the Schools: Bullies and Whipping Boys*. Washington: Hemisphere.

Olweus, D. (1994). “Annotation: Bullying at school: Basic facts and effects of a school based intervention program”. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 35, 1171-1190.

Olweus, D. (1998). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. 1ª. ed. Madrid: Morata.

Ortega, R. & Mora-Merchán, J. A. (1997). “El problema del maltrato entre iguales”, *Cuadernos de Pedagogía*, 270.

Piñuel, I., & Oñate, A. (2007). *Acoso y violencia escolar en España: Informe CISNEROS X*. Recuperado 6 de mayo de 2020, de <http://www.acosoescolar.com/bullying/acoso-violencia-escolar-espana-informe-cisneros-x/>

Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23ª ed., [versión 23.3 en línea]. Recuperado 6 de mayo de 2020, <https://dle.rae.es>

Salmivalli, C., Karhunen, J. & Lagerspetz, M.J. (1996). “How do the victims respond to bullying?” *Aggressive Behavior Review*, 22, 99-109.

Serrano, S.A. & Iborra, M.I. (2005). Informe violencia entre compañeros en la escuela. *Serie Documentos No 9*. España: Goaprint, S.L.

Serrate, R. (2007). *Bullying. Acoso escolar. Guía para entender y prevenir el fenómeno de la violencia en las aulas*. 1ª. ed. Alcorcón (Madrid): Laberinto.

Unicef. (1989). *La Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado 6 de mayo de 2020, de <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>

Unicef. (2017, octubre 4). *Declaración de los Derechos del Niño, 1959*. Recuperado 6 de mayo de 2020, de <https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>

ANEXOS

Anexo 1. “Plan Nacional para la Prevención del Acoso Escolar”



Fuente: Asociación Española para la Prevención del Acoso Escolar